Naciones Unidas A/C.3/72/L.25

Asamblea General

Distr. limitada
27 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tercera Comisión
Tema 72 b) del programa
Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Estados Unidos de América, Kuwait, Malasia, Marruecos, Omán, Pakistán, Qatar y Sudán: proyecto de resolución

Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe

La Asamblea General,

Guiada por los principios fundamentales y universales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos[1],

Recordando la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993[2], en los que se reiteró la necesidad de que se estudiara la posibilidad de establecer, donde aún no existiesen, acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando también sus resoluciones 32/127, de 16 de diciembre de 1977, y 51/102, de 12 de diciembre de 1996, y todas sus resoluciones posteriores relativas a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando además sus resoluciones 60/153, de 16 de diciembre de 2005, 67/162, de 20 de diciembre de 2012, 68/241, de 27 de diciembre de 2013, 69/171, de 18 de diciembre de 2014, y 70/171, de 17 de diciembre de 2015, relativas al Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe,

[1] Resolución 217 A (III).
[2] A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

Se ruega reciclar

Recordando la resolución 1993/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1993[3], y todas sus resoluciones posteriores relativas a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Reafirmando que la cooperación regional desempeña un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos y debería reforzar los derechos humanos universales enunciados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y su protección,

Reconociendo que el Centro ha realizado progresos notables en la promoción y defensa de los derechos humanos en la región y que seguirá reforzando su eficacia y eficiencia en la respuesta a las necesidades existentes y nuevas y mejorando sus actividades de capacitación y asistencia técnica, en particular en los países en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto,

Teniendo presente la magnitud y diversidad de las necesidades en materia de derechos humanos que existen en Asia Sudoccidental y la región árabe, y teniendo en cuenta la necesidad del Centro de contar con una financiación apropiada y sostenible para desempeñar plenamente su importante función y su papel fundamental en la región,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General[4];

2. *Observa con aprecio* la eficaz asistencia que el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe ha prestado mediante actividades de creación de capacidad en materia de derechos humanos, programas de asistencia técnica y programas de capacitación sobre la lucha contra la trata de personas, los derechos humanos y los medios de comunicación, los derechos humanos y la diplomacia, y la educación en materia de derechos humanos, así como el apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos y la celebración de consultas regionales sobre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y observa que el Centro ha ofrecido también capacitación para la sociedad civil y organizado varios talleres centrados en las necesidades específicas de la región;

3. *Observa también con aprecio* el pleno compromiso del Centro de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la ejecución de su mandato;

4. *Subraya* la función del Centro como fuente de conocimiento especializado a nivel regional y la necesidad de satisfacer un número cada vez mayor de solicitudes de capacitación y documentación, incluso en idioma árabe;

5. *Observa* que la creciente demanda de servicios del Centro por parte de los Estados Miembros y otros interesados pone de manifiesto el reconocimiento cada vez mayor de su función y sus efectos en el fortalecimiento de las capacidades de derechos humanos en la región;

6. *Alienta* al Centro a que siga manteniendo una colaboración continua con otras oficinas regionales de las Naciones Unidas para fortalecer su labor y evitar la duplicación de tareas;

7. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe, con arreglo a las normas y los procedimientos vigentes, sobre la aplicación de la presente resolución.

---

[3] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento núm. 3* y correcciones (E/1993/23 y E/1993/23/Corr.1, E/1993/23/Corr.2 y E/1993/23/Corr.3), cap. II, secc. A.

[4] A/72/256.